**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**
**EJERCITO NACIONAL**

**CENAC PERSONAL**

**DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL**

**INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ■ TOTAL □**

**Bogotá D.C; Mayo de 2021**

| | |
|---|---|
| **1. CONTRATISTA** | Nombre completo: ANDREA CATALINA MONTENEGRO ORDOÑEZ<br>Identificación: C.C. 1.010.208.632<br>Nacionalidad: COLOMBIANA<br>Dirección – ciudad de residencia: Cra 71 b No. 12 c 60 torre 6 apto 904<br>Teléfono de contacto: 319 252 31 67<br>E-mail de contacto: catalinamontenegroord@gmail.com |
| **2. SUPERVISOR** | CT. MAURICIO DIEZ MORALES<br>OFICIAL JUSTICIA TRANSICIONAL<br>Resolución de Delegación No. 00000205 – 19-01-2021 |
| **3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | No. Del contrato: 513-CENACPERSONAL-2021<br>11-02-2021 |
| **4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA** | 12-46-101045367<br>SEGUROS DEL ESTADO<br>11-02-2021<br>CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO |
| **5. CRP** | No. CDP: 5421 06-02-2021<br>No. CRP: 46621<br>11-02-2021<br>CENTRAL ADMINSITRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL<br>02-02-02-008002-01 SERVICIOS JURÍDICOS REC 10 NACIÓN<br>RECURSOS CORRIENTES<br>Valor: 40.700.000 |
| **6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL** | 11-02-2021 |
| **7. PLAZO DE EJECUCIÓN** | 31 -12 -2021 |
| **8. OBJETO CONTRACTUAL** | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN- DIVISIÓN DE FUERZAS ESPECIALES |
| **9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES** | 1.Elaboración del mapa judicial de la región, en el se establecerán los despachos judiciales y la competencia de cada uno de ellos. Así mismo se establecerá en el mapa los despachos de Fiscalía de la región con competencias definidas (Entregable adicional al primer mes de prestación de servicios).<br>2. Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el Comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que constituyan delitos en contra de la población civil y propias tropas, por grupos o personas al margen de la ley.<br>3. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley en contra de la población civil o las propias tropas (medios de comunicación, sección de operaciones e |

| | |
|---|---|
| | inteligencia de las unidades que asesora, grupos regionales de coordinación)<br>4. Reportar de manera inmediata a la Dirección de Apoyo a la Transición, los hechos ocurridos en la jurisdicción de responsabilidad con las acciones propuestas para su judicialización.<br>5. Reportar de manera quincenal en la estadística establecida por la Dirección de Apoyo a la Transición las denuncias que se presenten por hechos ocurridos en la Jurisdicción de responsabilidad.<br>6. Hacer seguimiento mensual a las denuncias instauradas, reportando a la Dirección de Apoyo a la Transición acciones desarrolladas. (Aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, etc).<br>7. Asesorar a los militares y sus familiar que resulten afectados por delitos cometidos por grupos almargen de la ley, a fin de que se constituyan como parte dentro del proceso penal, y puedan ser reconocidos en sus derechos y contribuir de manera eficaz en el proceso de judicialización de estos grupos.<br>8. Realizar boletines mensuales para informar a las unidades de su región, la forma correcta de realizar procesos de judicialización exitosos.<br>9. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la Sala de Aministía e Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz en sede de concesión de aministías en indulto, a fin de determinar: 1. Apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder aministía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización.<br>10. Construir la base de datos de la jurisdicción asignada sobre delitos imprescriptibles cometidos en contra de miembros del Ejército Nacional.<br>11. Realizar seguimiento a las denuncias instauradas en las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados.<br>12. Realizar coordinaciones con los Grupos Regionales de memoria histórica para asesorar a los militares víctimas de cada región a fin de lograr su reconocimiento en los sistemas ordinarios y de la Jurisdicción Especial para la Paz.<br>13. Guardar la reserva debida de la información a su alcance, la cual sólo será empleada para desarrollar las obligaciones contractuales aquí descritas.<br>14. Las coordinaciones a que haya lugar para desarrollar las acciones propuestas en cada hecho a denunciar, solamente serán desarrolladas con el Comandante de la Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica y el oficial de la reserva de cada grupo regional.<br>15. Prestar colaboracion mutua a las demás unidades militares en caso de ser requerido y de acuerdo a disponibilidad.<br>16. Las demás que se deriven de la obligación principal. |
| **10. PERIODO DEL INFORME** | MAYO 2021 |
| **11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES** | Obligación No. 3: Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley en contra de la población civil o las propias tropas (medios de comunicación, sección de operaciones e inteligencia de las unidades que asesora, grupos regionales de coordinación) |

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO | ASUNTO |
|---|---|---|---|
| 3 | Revisión de redes sociales, medios de alta circulación frente a noticias de trascendencia relacionadas con la DIVFE | Mayo 2021 | Seguimiento de medios |
| 3 | Análisis de la información publicada en redes sociales, medios de alta circulación frente a noticias de trascendencia relacionadas con la DIVFE | Mayo 2021 | Seguimiento de medios |

Obligación 7: Asesorar a los militares y sus familiares que resulten afectados por delitos cometidos por grupos al margen de la ley, a fin de que se constituyan como parte dentro del proceso penal, y puedan ser reconocidos en sus derechos y contribuir de manera eficaz en el proceso de judicialización de estos grupos.

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO | ASUNTO |
|---|---|---|---|
| 7 | Revisión base de datos | Mayo 2021 | Asesoría víctimas |
| 7 | Complementación base de datos | Mayo 2021 | Asesoría víctimas |
| 7 | Recepción carpetas mesa técnica | Mayo 2021 | Capacitación elaboración recursos por no inclusión UARIV |

8. Realizar boletines mensuales para informar a las unidades de su región, la forma correcta de realizar procesos de judicialización exitosos.

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO | ASUNTO |
|---|---|---|---|
| 8 | Revisión de insumos para elaboración de boletín. | Mayo 2021 | |
| 8 | Selección de tema para elaboración de boletín. | Mayo 2021 | |
| 8 | Elaboración de boletín. | Mayo 2021 | |

Obligación 9: Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la Sala de Amnistía e Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. Apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización.

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO | ASUNTO |
|---|---|---|---|
| 9 | Entrega de ficha Resolución SAI-SL-MGM-077B-2018 | Mayo 2021 | Ficha técnica |
| 9 | Entrega de ficha Resolución SAI-LC-AOA-025-04 | Mayo 2021 | Ficha técnica |
| 9 | Entrega de ficha Resolución SAI-SL-MGM-086B_03 | Mayo 2021 | Ficha técnica |
| 9 | Entrega de ficha Resolución SAI-SL-MGM-050B-2018 | Mayo 2021 | Ficha técnica |

Obligación 13: Guardar la reserva debida de la información a su alcance, la cual sólo será empleada para desarrollar las obligaciones contractuales aquí descritas.

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO | ASUNTO |
|---|---|---|---|
| 13 | Cumplimiento permanente | Mayo 2021 | |

Obligación 16: Las demás que se deriven de la obligación principal.

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO | ASUNTO |
|---|---|---|---|
| 16 | Participación reunión mesa técnica UARIV | Mayo 2021 | |
| 16 | Participación reunión prestadores de servicio DATRA | Mayo 2021 | |

**12. VALOR DEL CONTRATO**

Valor total: CUARENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($40.700.000)
Valor autorizado a pagar: 11 PAGOS DE TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($3.700.000)

**13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL**

| Obligación | Entidad | Vlr. Pago |
|---|---|---|
| PENSIÓN | PORVENIR | 236.800 |
| SALUD | COMPENSAR | 185.000 |
| ARL | SURA | 7.800 |

| | |
|---|---|
| **14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME** | 1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.<br><br>2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.<br><br>**Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.<br><br>3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago) |
| **15. CONSTANCIAS** | En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL X TOTAL** ☐<br><br>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral. |
| **16. RECOMENDACIONES** | |
| **17. CONCLUSIONES** | Se avala el pago correspondiente a las actividades realizadas en el mes de abril de 2021. |

Para constancia se firma en, **Bogotá D.C., en Mayo 2021**

**FIRMA SUPERVISOR**
**Capitán MAURICIO DIEZ MORALES**
**OFICIAL JUSTICIA TRANSICIONAL**